

OJ-180-2014. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO. TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO. PROTOCOLO.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos remitió en consulta copia del Protocolo de 2014, relativo al Convenio n.º 29 sobre el Trabajo Forzoso, 1930. Se nos indica que la finalidad del proceso de consulta es recibir nuestros comentarios sobre la conveniencia de la aprobación del protocolo de cita, a efecto de iniciar el trámite de sumisión de ese instrumento internacional ante las autoridades legislativas.

Esta Procuraduría, en su OJ-180-2014 del 12 de diciembre de 2014, suscrita por Julio César Mesén Montoya, Procurador de Hacienda, indicó que la eventual ratificación del Protocolo de 2014, relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, no presentaría roce alguno con la normativa interna de nuestro país. Por el contrario, se estima que constituye un paso importante para respaldar los esfuerzos que se han venido haciendo para combatir el trabajo forzado u obligatorio.

